

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamartín

Extracto del Decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Chamartín, de 24 de noviembre de 2021.

BDNS (Identif.): 597525

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597525>):

Primero. *Destinatarios*.—Todos los pequeños y medianos comercios del Distrito de Chamartín, con local físico abierto al público, que cuenten con acceso y espacio destinado a escaparate a pie de calle.

Segundo. *Objeto*.—I Concurso de Escaparates Navideños del Distrito de Chamartín, que se desarrollará durante el período de Navidad, cuyo principal objetivo es contribuir a la recreación de un ambiente navideño en el Distrito a través de escaparates atractivos y creativos que ayuden a animar las calles y a transmitir el espíritu de la Navidad, haciendo partícipes a los distintos establecimientos de la zona, con intención de mejorar, premiar y reconocer el trabajo y profesionalidad de aquellos que cuidan su imagen exterior, con el ánimo de contribuir a la celebración de tan señaladas fechas.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Cuarto. *Cuantía*.

1. Primer premio 500 euros.
2. Segundo premio 300 euros.
3. Tercer premio 200 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 24 de diciembre de 2021.

La solicitud de inscripción debe presentarse electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, ya que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA), las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 24 de noviembre de 2021.—La concejala-presidenta del Distrito, Sonia Cea Quintana.

(03/33.632/21)

